	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 1 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT 800118954 - 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. **3187157** DE 2018 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR UN (1) TECNÓLOGO QUÍMICO O QUÍMICO, CON EL FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA COMO PROFESIONAL DE APOYO EN LA SECCIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.

Ciudad: Pasto.

Dependencia: SECCIÓN DE LABORATORIOS Y EQUIPOS.

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.


La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014- Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

4. OBJETO CONTRACTUAL

UN (1) TECNÓLOGO QUÍMICO O QUÍMICO, CON EL FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA COMO PROFESIONAL DE APOYO EN LA SECCIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria)	El 31/08/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/
Recepción de Propuestas	Desde 31/08/2018 Hasta 03/09/2018	Hasta las 12:00 m.	Oficina de compras y contratación. Bloque Tecnológico. Primer Piso. Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto.
Evaluación de Propuestas	03/09/2018		COMITÉ TECNICO
Publicación Informe de Requisitos Habilitantes	04/09/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/
Recepción de observaciones y subsanaciones	04/09/2018	2:30 p.m. a 5:00 p.m.	Se recepcionarán únicamente en medio físico. Oficina de compras y contratación Torobajo
Respuesta de			Portal web Udenar

	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 2 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

observaciones y habilitados definitivos	05/09/2018		Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/
Aplicación de instrumento de selección. Examen	5/09/2018	Desde las 2:00 p.m hasta las 4:00 p.m	Sección de Laboratorios y Equipos Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto
Publicación de factores ponderables	6/09/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/
Adjudicación	6/09/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/
Legalización del Contrato e inicio de prestación del servicio	7/09/2018		Oficina de Recursos Humanos Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto.

NOTA: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación.

6. REQUISITOS

En la presente convocatoria podrán participar personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

6.1. Requisitos Generales

- No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- Las demás establecidas en el Acuerdo No. 126 de 2014 (Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño)

6.2. Requisitos Específicos (*Las personas que no cumplan con los requisitos aquí enunciados no serán tenidos en cuenta para efectos de aplicación de instrumentos de selección*):

PERFIL:

- Tecnólogo Químico o QUIMICO.
- Un (1) año de experiencia en: Laboratorio de Análisis Químico.

6.3. Para todos los casos los Documentos de Verificación serán los siguientes:

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Equipo de evaluación.

- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Título
- ✓ Tarjeta profesional expedida por el Consejo profesional de Química - Colombia
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.

6.4. Condiciones de Presentación de la Propuesta:

La Hoja de Vida debe ser presentada en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto – Edificio Tecnológico Primer Piso (Sótano).

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la Hoja de vida.
- ✓ Hoja de vida persona natural presentada en formato de función pública (Disponible en el sitio Web de la página del Departamento.
- ✓ Los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso.
- ✓ La hoja de vida deberá entregarse debidamente foliada con sus anexos, con firma original del aspirante, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información del ASPIRANTE:
Número de convocatoria y objeto de la misma



OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN
PERSONAL OPS**

Código: CYC-GEF-FR-42
Página: 3 de 8
Versión: 1
Vigente a partir de: 2016-09-07

Nombre
Dirección
Teléfono y/o
Celular Correo
Electrónico
Número de folios de que consta.

6.5. Responsabilidad del Aspirante

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la Convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior, dependiendo del perfil a postularse.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

6.6. Documentos Subsanables

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El Comité Técnico de Selección podrá requerir por la página web institucional al aspirante para que allegue los documentos faltantes y el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado en el cronograma.

6.7. Causales de rechazo de las propuestas

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su propuesta quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- ✓ Cuando la hoja de vida esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- ✓ Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento.
- ✓ Cuando el aspirante presente una hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- ✓ Entregar la hoja de vida en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- ✓ Cuando existan varias hojas de vida presentadas por la misma persona o cuando se haya inscrito a más de un perfil o no se pueda determinar con calidad cuál fue el perfil seleccionado.
- ✓ Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- ✓ No haber obtenido un puntaje mínimo de 35 puntos en la prueba de conocimientos escrita.
- ✓ Los demás casos contemplados por la ley.

7. PERFIL REQUERIDO

PERFIL	UN (1) PROFESIONAL QUÍMICO O TECNÓLOGO QUÍMICO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA COMO TÉCNICO EN EL LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA Y ABONOS ORGÁNICOS DE LA SECCIÓN DE LABORATORIOS Y EQUIPOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
Título	Tecnólogo Químico o Químico.
Experiencia General	Un (1) año de experiencia en: Laboratorio de Análisis Químico



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN
PERSONAL OPS**

Código: CYC-GEF-FR-42

Página: 4 de 8

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-09-07

Funciones y responsabilidades principales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyo en la Pre validación y Validación en matriz, forrajes: Energía, Carbohidratos Totales, Ca, Mg, K, Fe, Cu, Mn, Zn, COT en forrajes, CRA, pH, Conductividad.
2. Colaboración en la reproducibilidad de los siguientes parámetros analíticos: Extracto Etéreo, Fibra Cruda, Fibra por Van Soest, Nitrógeno, CIC.
3. Elaboración y entrega de informes de validación.
4. Colaboración en el análisis de muestras del Laboratorio de Bromatología y Abonos Orgánicos de acuerdo a los procedimientos establecidos.
5. Colaboración en la determinación de Materia seca total, Ceniza, Extracto etéreo, Fibra cruda, Fibras por Van Soest, Energía.
6. Velar por el empleo adecuado, la preservación y utilización racional de insumos, materiales y equipos utilizados en el desarrollo de sus funciones.
7. Diligenciar los formatos empleados en el desarrollo de sus funciones.
8. Informar oportunamente al superior inmediato sobre cualquier anomalía relacionada con los asuntos, elementos o documentos encomendados en el desempeño de sus funciones.
9. Aplicar en su sitio de trabajo las normas de bioseguridad establecidas para el desempeño de sus funciones y buenas prácticas de laboratorio.
10. Colaboración en actividades del Sistema de Gestión de Calidad bajo las normas NTC IEC 17025 E ISO 9001, NTC GP 1000.
11. Aplicar en el desarrollo de sus funciones, los principios y valores consignados en el Código de Ética de la Universidad.
12. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño, y el perfil del empleo.

FUNCIONES GENERALES

1. Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.
2. Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.
3. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema Nacional de Seguridad Social.

8. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

8.1. COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN

El Comité Técnico de Selección será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las propuestas de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de Selección estará conformado de la siguiente manera:

1. Jefe Sección de Laboratorios y Equipos.
2. Vicerrectoría Académica.
3. Delegado de los Laboratorios de Análisis Químico y de Aguas y Laboratorio de Bromatología.
4. División Recursos Humanos.
5. Profesional Jurídico de la Oficina de compras y Contratación.
6. Se podrá contar con la presencia del Vicerrector (Ordenador del Gasto), quien en caso de poder asistir de acuerdo con su agenda, tendrá Voz y Voto.

8.2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La revisión y evaluación de las propuestas presentadas constará de un estudio jurídico y de una evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria Pública.


8.2.1. Revisión Jurídica

Jurídicamente se examinará que se hayan presentado todos los documentos requeridos y que los documentos presentados con las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos dentro de la presente convocatoria.

8.2.2. Revisión Técnica

El Comité de Selección realizará una evaluación técnica que comprenderá la verificación de la Idoneidad Profesional y la aplicación de instrumentos de selección (prueba de conocimientos), los cuales serán criterios de evaluación, de acuerdo como se indica en estos términos.

8.2.3. Idoneidad Profesional

	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 5 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

El aspirante deberá acreditar lo requerido en los requisitos mínimos solicitados.

8.2.4. Factores de Evaluación

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

No.	Factor de evaluación	Puntaje	Criterios de evaluación
1.	Instrumento de Selección o prueba teórica clasificatoria	50 puntos	Se aplicará una prueba teórica que será evaluada de la siguiente manera: ≤ 69.9% (34.9 puntos) no seleccionado > 70 % (> 35 puntos) seleccionado para evaluación de hoja de vida.
2.	Hoja de Vida	40 puntos	Idoneidad Profesional: Título de Químico o Tecnólogo Químico (Tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional de Química en Colombia). Soportes experiencia laboral Soportes formación en sistemas calidad y formación relacionada con el área de desempeño.
3	Nacionalidad	En caso de colombianos, 10 puntos. En caso de extranjeros, 5 puntos.	Nacionalidad de la persona que prestaría sus servicios profesionales. Los extranjeros deben contar con título profesional homologado ante el Ministerio y con visa o permiso de trabajo bajo requerimientos de ley.

8.2.5. Criterios de Desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité Técnico de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

- Egresado distinguido de la Universidad de Nariño
- Minorías étnicas
- Personas con Discapacidad
- Beneficiarios Ley de Formalización y Generación de Empleo - Ley 1429 de 2010 (Ley del Primer empleo)

Nota. El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las anteriores condiciones.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.300.000.00).

9.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0047-1, expedido el 9 de enero de dos mil dieciocho, por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

9.3. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$3.300.000) por concepto de honorarios, los cuales se pagarán mediante consignación bancaria en pagos mensuales, así:

Un primer pago en el mes de septiembre por valor de **OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE** (\$ 858.000).

Un segundo pago mensual igual en los meses de octubre y noviembre cada uno por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS** (\$990.000).


Un último pago en el mes de diciembre por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE** (\$462.000).

Previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro-cultura de Nariño y Retención en la Fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.

9.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y hasta el día 14 de diciembre de 2018.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 6 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

10. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será la Jefe de la Sección de Laboratorios y Equipos o quien haga sus veces.

11. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para su legalización requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal), el formato de Hoja de Vida única de la Universidad de Nariño y los demás documentos que solicite la Universidad.

La legalización del contrato se realizará en un término no mayor a 3 días hábiles, en los cuales el profesional seleccionado se obliga a aportar los documentos mencionados y a firmar el respectivo contrato.

En caso de ser el contratista adjudicatario renuente a la suscripción del contrato, la Universidad de Nariño proferirá acto administrativo en el que lo haga constar y procederá de acuerdo con lo dispuesto por la ley para tales casos, pudiendo generar incluso inhabilidades para dichos contratistas renuentes.

12. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

La contratación del oferente seleccionado se hará mediante Orden de Prestación de Servicios por el término indicado en el presente documento.

En los términos de la Ley 30 de 1992, la Universidad de Nariño se sujetará en la presente Contratación al Acuerdo No 126 de 2014 con sus modificaciones y complementos y al manual de contratación.

13. REGLA DE ELEGIBILIDAD

Si dentro de un proceso de Convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo, se requerirá al proponente con el fin de que presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida, se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar al proponente en segundo orden de elegibilidad según la evaluación de factores ponderables elaborada por el Comité Técnico Evaluador. Cuando un proponente resulte adjudicatario de una Convocatoria pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato o a la entrega de documento necesario para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según el orden de elegibilidad señalado en la evaluación de factores ponderables. Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad aquel que obtiene el segundo mayor puntaje ponderable en la evaluación de factores ponderables.

14. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanuda la correspondiente tramitación.


15. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá de oficio imponer sanciones. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar la actuación administrativa sancionatoria cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la UNIVERSIDAD establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo será notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

La actuación administrativa contractual sancionatoria, los recursos, la formulación de cargos, el periodo probatorio, los alegatos, el contenido de la decisión y demás referente al presente proceso administrativo se regirán por lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

16. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 7 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

pueda afectar a la UNIVERSIDAD, se dará por terminado el contrato y se hará exigible de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%.

El procedimiento establecido para hacer efectivas la cláusula penal y/o multas será el señalado en el numeral anterior. En los actos administrativos que declaren la sanción, se ordenará hacer efectivas las garantías.

17. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad. De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

18. INFORMACIÓN INEXACTA

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia dela información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Universidad para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, dicho documento que se pretenda hacer valer, no será tenido en cuenta por la entidad, sin perjuicio de las acciones que adelante la Universidad para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

Agradece su participación,

Original firmado

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Dayana Mora Acosta – Profesional Compras y contratación.
Revisó: Lisseth Toro Robles – Coordinadora Oficina de Compras y Contratación.